

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

Página 1 de 1

ESTADOS

ST-VCT-PARB-0059

ESTADO No. ·0059 PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de mayo de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	АСТО	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO E CONCESION	0092-68	CARLOS FERNANDO PIMIENTO		30-04-2019	AUTO PARB No. 416	TENER por cumplidos, los requerimientos realizados por medio del auto PARB-0017 del 06 de marzo de 2018, soportes radicados bajo el número 20185500676062 del 07 de Diciembre de 2018, mediante los cuales la autoridad minera los tiene por subsanados. Informar al titular del contrato de concesión 0092-68 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del titulo minero No. 0092-68, fue emitido el Informe de Visita No. 0013 del 10 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular minero que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

^(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que <u>SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA</u> AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de MAYO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

ESTADOS



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

se Requiere a la sociedad CARBONERA SAN LUIS S.A.S, bajo a premio de multa, prevista en la cláusula Trigésima Segunda No. 32.1 del contrato No. 092-91. para que en el término de treinta (30) días, informe a la esta entidad a que trimestre corresponden las 6.989 Toneladas de mineral, de las cuales el titular manifiesta se hallaban en stock, es decir en qué trimestre se realizó el pago de dichas regalías, de tal modo que se evidencie la coherencia entre la cantidad producida (Explotada), ventas y pagos realizados en el Trimestre III de 2015. 2.11 NO APROBAR el pago regalías del Cuarto (IV) trimestre del año 2017 por un volumen de 8.988 Ton de carbón, junto con el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías, por lo que se Requiere a la sociedad CARBONERA SAN LUIS S.A.S, bajo a premio de multa, prevista en la cláusula Trigésima Segunda No. 32.1 del contrato No. 092-91, para que en el término de treinta (30) días, informe a la ANM a que trimestre corresponden las 8.988 Ton de mineral, de las cuales el titular manifiesta se hallaban en stock, es decir en qué trimestre se realizó el pago de dichas regalías, de tal modo que se evidencie la coherencia entre la cantidad producida (Explotada), ventas y pagos realizados en el Trimestre IV de 2017. 2.12 APROBAR el pago de regalias por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$20.571.154) por concepto de regalias del Primer (I) Trimestre de 2018, junto con su respectivo formulario de declaración de producción y liquidación de regalías. presentado inicialmente con radicado con radicado 20185500518482 del 18/06/2018 y su corrección con radicado 20195500701472 del 16/01/2019. 2.13 NO APROBAR el pago regalías del Segundo (II) trimestre del año 2018, presentado inicialmente a través de radicado 20185500539172 del 11/07/2018, junto con el respectivo formulario de declaración de producción y liquidación de regalías, por lo que se Requiere a la sociedad CARBONERA SAN LUIS S.A.S. bajo a premio de multa, prevista en la cláusula Trigésima Segunda No. 32.1 del contrato No. 092-91, para que en el término de treinta (30) días, presente en forma clara y coherente los soportes de pago correspondientes. Lo anterior por las razones expuesta en el presente proveido. 2.14 APROBAR el pago de regalías del Segundo (II) Trimestre del año 2016, por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$46.205.000) junto con el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalias. 2.15 APROBAR el pago de regalías del Segundo (II) trimestre del año 2018, por valor de TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$30.348.813) M/Cte, junto con el Formulario de declaración de Producción y liquidación de regalías.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 1 de 1

de CIENTO TREINTĂ Y SIETÉ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCI MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$137.338.640) M/Cte, junto con Formulario de declaración de Producción y líquidación de regalias, las cuales fuel presentada mediante radicado No. 20195500694932 del 10 de enero de 2019. 2.17 APROBAR el pago de regalias del Segundo (II) trimestre del año 2018, valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$7.247.297) M/Cte, junto con Formulario de declaración de Producción y liquidación de regalias, los cuales fuel presentadas mediante radicado 20185500522752 el 21 de junio de 2018. 2.18 APROBAR el pago de regalias del Tercer (III)Trimestre del año 2018, ju con los Formularios de declaración de producción y liquidación de regali presentados mediante oficios radicados Nos. 2018550056042 del 03/08/20 (5.000 Ton), 201855006042 del 19/09/2018 (5.000 Ton), 20185500604072 19/09/2018 (5.000 Ton), 20185500604072 19/09/2018 (5.000 Ton), 20185500604082 del 19/09/2018 (5.000 Ton), 20185500604072 19/09/2018 (5.000 Ton), 20185500604060404040404040404040404040404040
--



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

presentado a través de oficio radicado No. 20185500685472 del 20 de diciembre de 2018. 2.25 APROBAR el pago de regalías del Cuarto (IV) Trimestre del año 2018, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado a través de oficio radicado No. 20195500692612 del 08 de enero de 2019. 2.26 APROBAR el pago de regalías del Cuarto (IV) Trimestre del año 2018, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado a través de oficio radicado No. 20195500700372 del 16 de enero de 2019. 2.27 APROBAR el pago de regalías del Primero (I) Trimestre del año 2019, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado a través de oficio radicado No. 20195500725602 del 14 de Febrero de 2019. 2.28 APROBAR el pago de regalías del Primero (I) Trimestre del año 2019, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. presentado a través de oficio radicado No 20195500729172 del 19 de febrero de 2019. 2.29 APROBAR el pago de regalías del Primero (I) Trimestre del año 2019, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado a través de oficio radicado No. 20195500734232 del 25 de Febrero de 2019. 2.30 APROBAR el pago de regalías del Primero (I) Trimestre del año 2019, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado a través de oficio radicado No. 20195500742042 del 06 de Marzo de 2019. 2.31 APROBAR el pago de regalías del Primero (I) Trimestre del año 2019, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado a través de oficio radicado No. 2019500694932 del 10 de enero de 2019. 2.32 APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM Semestrales 2015, 2016, 2017 y 2018. 2.33 APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales – FBM 2016 y 2017. 2.34 Requerir a la sociedad CARBONERA SAN LUIS S.A.S, bajo a premio de multa, prevista en la cláusula Trigésima Segunda No. 32.1 del contrato No. 092-91,



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 1 de 1

		para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificacion del presente acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero -FBM Anual 2018, el cual debe ser presentado ante la autoridad minera a través de la plataforma SI.MINERO, junto con su respectivo plano de labores, de conformidad a la Resolución 40042 del 20 de Enero de 2017. 2.35 Se informa al titular minero que con el fin de analizar la viabilidad de proceder a la aprobación de las regalias del Cuarto (IV) trimestre del año 2015 y el pago de regalias del segundo (II) trimestre del año 2018, allegado inicialmente con radicado 20185500539172 del 11/07/2018, se oficiará al Grupo de la Regalias de la ANM, para que certifique si los \$30.233.485,oo Pesos M/Cte, correspondientes al recibo de pago No. 0213097, ingresaron al fondo de la entidad destinado para el pago de regalias, teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente proveido. 2.36 Se aceptan los documentos presentados por el titular minero a través del radicado No. 20185500685462 del 20 de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo requerido en el Auto PARB No. 1049 de 19 de noviembre de 2018, respecto a i) continuar con la ejecución del SG-SST hasta su total actualización; ii) realizar mantenimiento a las cunetas de la via interna en el tramo de acceso al frente activo Tajo El Mandarino - patio de acopio el Mandarino, con el fin de evitar el deterioro de la via, así como la acumulación de lodos; iii) continuar con la ejecución del SG-SST; iv) disponer de equipos de primeros auxilios (Ambú, resucitador o botella de oxígeno portátil, v) elaborar un procedimiento de trabajo seguro PTS; cumplimiento que se será objeto de verificación en la próxima visita de seguimiento y control que se realice al título minero. 2.37 Se entiende Subsanado el siguiente requerimiento i) allegar copia del acto administrativo a través del cual la Corporación Autónoma de Santander (PAS, levanta las medidas preventivas de la suspensión de todas las actividades impuesta mediante auto SGA-No. 0210-14 del
--	--	---



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 1 de 1	

informar que una vez se realice visita de fiscalización, se determinará la viabilidad de otorgar los plazos solicitados. 2.39 Finalmente se pone en conocimiento, a la sociedad CARBONERA SAN LUIS S.A.S, titular del contrato en virtud de aporte No. 092-91, del concepto técnico Concepto Técnico No. No. 0382 de fecha 22 de Marzo de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 **VERSIÓN: 2** Página 1 de 1

2.1 APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 96-43-101006457, expedida el 07/09/2018 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con

					07/09/2018 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 17/02/2019 hasta el 17/02/2020 para la etapa de explotación, por un valor asegurado de CIENTO QUINCE MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$115.026.330), de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0378 de fecha 20/03/2019.
CONTRATO DE CONCESION	DF7-142	ORLANDO NIÑO PRIETO	30/04/2019	AUTO PARB No. 418	 2.2 APROBAR el Soporte de pago de los Trimestres Cuarto (IV) de 2018 para el mineral grava y arena, junto con el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los periodos respectivos, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0378 de fecha 20/03/2019. 2.3 INFORMAR al titular que fueron aceptados los planos topográficos, de perfiles batimétricos y el ortofoto topográfica, allegados oficio Radicado No. 20189040339552 del 23/11/2018, los cuales habían sido requeridos mediante Auto PARB-1131 de 2018, por ello queda subsanado dicho requerimiento. 2.4 INFORMAR al titular que toda vez que ya se evidencio en el Sistema de Gestión Documental –SGD- y en el Expediente Digital la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre Primero (I) del 2019 allegado mediante oficio radicado No. 20199040362692 del 11 de Abril de 2019 y el Formato Básico Minero – FBM – Anual del 2018, el cual fue presentado de manera electrónica en el Sistema de Información del SI.MINERO bajo radicado FBM20190407394483, los cuales serán objeto de evaluación técnica próximamente. 2.5 PONER EN CONOCIMIENTO a la titular del Contrato de Concesión No. DF7-142, el Concepto Técnico PARB No. 0378 de fecha 20/03/2019.